

**ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO No. 0372 de 2011

(.- 8 JUN 2011.)

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN AL DECRETO No. 8378
DEL 03 DE JUNIO DE 2011**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO (E)
En Uso de sus atribuciones legales y**

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0370 del 03 de junio de 2011, se aceptó la renuncia al doctor **RICARDO RODRIGUEZ CHAPUEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.390.656 de Pasto, al cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y DE POLICÍA JUDICIAL**, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

Que se presentó un error de transcripción en el Decreto No. 0370 del 03 de junio de 2011, al asignarle el No. de Cédula de Ciudadanía No. 30.721.991 al doctor **RICARDO JAVIER RODRIGUEZ CHAPUEL** siendo el correcto No. 98.390.656.

Que mediante Decreto No. 0367 del 4 de junio de 2011, fue encargado el doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, de las funciones delegatarías como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento del titular.

DECRETA:

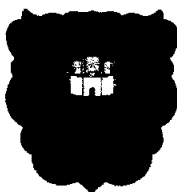
ARTICULO 1.- El número de cédula de ciudadanía asignado al doctor **RICARDO RODRIGUEZ CHAPUEL**, es 98.390.656 de Pasto.

ARTÍCULO 2.- El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **8 JUN 2011**


JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde de Pasto (E)



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

DECRETO No. 0373 - de 2011
(- 8 JUN 2011).

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO TERCERO DEL
DECRETO 0349 DEL 3 DE JUNIO DE 2011 "POR EL CUAL SE CONCEDEN
UNAS COMISIONES DE SERVICIOS, SE AUTORIZAN UNOS
DESPLAZAMIENTOS Y SE EFECTUAN UNAS ENCARGATURAS.**

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que, según Decreto 0349 del 3 de Junio de 2011, se concedió comisión de Servicios, se autorizó unos desplazamientos y se efectuó unas encargaturas al Doctor **JUAN DIEGO ENRIQUEZ LARA**, Secretario General del Municipio de Pasto y al Ingeniero **JAIRO ORLANDO PAREDES TRUJILLO**, Subsecretario de Sistemas de Información dependiente de la Secretaría General, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 6 al 8 de Junio de 2011, con el fin de asistir ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para presentar el Proyecto "VIVE DIGITAL", el cual es importante ya que esta gestión permitirá la cofinanciación por parte del Ministerio de las TIC's.

Que, mediante oficio de fecha 7 de Junio del año en curso, la Doctora **MARIA INES ARELLANO PALACIOS**, Secretaria General del Municipio de Pasto Encargada solicita al Alcalde de Pasto, ordenar la modificación del Artículo Tercero del Decreto 0349 del 3 de Junio de 2011, el cual quedará de la siguiente manera: Encargar al Doctor **HADER GUILLERMO LUNA MORA**, Subsecretario de Talento Humano de las funciones como Subsecretario de Sistemas de Información dependiente de la Secretaría General, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que según Decreto 0367 de fecha 4 de Junio de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular (6 al 8 de Junio de 2011).

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Modificar el Artículo Tercero del Decreto 0349 del 3 de Junio de 2011, el cual quedará de la siguiente manera: Encargar al Doctor **HADER GUILLERMO LUNA MORA**, Subsecretario de Talento Humano de las funciones como Subsecretario de Sistemas de Información dependiente de la Secretaría General, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 2.- Los demás articulados del Decreto 0349 del 3 de Junio de 2011, no tienen modificación alguna.

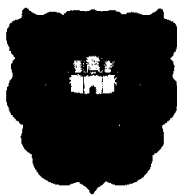
ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **8 JUN 2011**, del dos mil once (2011).


JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde Encargado de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0374 de 2011
(8 JUN 2011).

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO,
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio STTM-080 de fecha 8 de junio del año en curso, el Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 9 al 11 de junio de 2011, con el fin de asistir al Comité Técnico del SETP para Pasto, en las instalaciones del Ministerio de Transporte invitación realizada por el doctor **JAIRO LASSO MEDINA**, Gerente de UAE-SETP.

Que según Decreto 0367 de fecha 4 de Junio de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular (6 al 8 de Junio de 2011).

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 9 en horas de la tarde hasta el 11 de junio de 2011 en horas de la mañana, con el fin de asistir al Comité Técnico del SETP para Pasto, en las instalaciones del Ministerio de Transporte invitación realizada por el doctor **JAIRO LASSO MEDINA**, Gerente de UAE-SETP.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 212201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

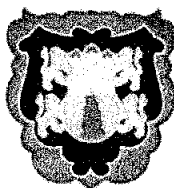
ARTICULO 2.- Encargar a la Doctora **MARTHA ROCIO RODRIGUEZ FLOREZ**, Subsecretaria de Registro de las funciones como Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **8 JUN 2011**, del dos mil once (2011).


JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0375 de 2011
(- 9 JUN 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS COMISIONES DE SERVICIOS,
SE AUTORIZAN UNOS DESPLAZAMIENTOS Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según Oficio SG-SSI-218 del 9 de Junio de 2011, el Ingeniero **JAIRO ORLANDO PAREDES TRUJILLO**, Subsecretario de Sistemas de Información dependiente de la Secretaría General, y **ALINA CONSTANZA SILVA**, Jefe de la Oficina de Comunicaciones, solicitan visto bueno al Alcalde de Pasto, a la ciudad de Popayán, durante los días del 12 al 14 de Junio de 2011, con el fin de asistir a **MESA DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA ORDEN TERRITORIAL** organizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC's, junto con la Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Ingeniero **JAIRO ORLANDO PAREDES TRUJILLO**, Subsecretario de Sistemas de Información dependiente de la Secretaría General, y **ALINA CONSTANZA SILVA**, Jefe de la Oficina de Comunicaciones, a la ciudad de Popayán, durante los días del 12 al 14 de Junio de 2011, con el fin de asistir a **MESA DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA ORDEN TERRITORIAL** organizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC's, junto con la Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **JUAN DIEGO ENRIQUEZ LARA**, Secretario General del Municipio de Pasto, de las funciones como Subsecretario de Sistemas de Información, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- Ordenar a los beneficiarios de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **- 9 JUN 2011** del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANBER
Alcalde de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011

*Recubi
30-06-11
OSCAR PEREZ*



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0376 - DE 2011

(10 JUN 2011)

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0376** - DE 2011

(**10 JUN 2011**)

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó la Resolución No. 715 de 24 de febrero de 2010, por medio de la cual se adoptó listado de elegibles dentro del mencionado concurso para el área de Matemáticas.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizó los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Resolución No. 0649 del 18 de marzo de 2011 se trasladó a la señora **MONICA JURADO ESCUDERO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 59.829.876, quien se desempeñó como docente de la Planta Global de Cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto, generando una necesidad en el C.E.M. EL CEROTAL.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **JOHNNY WALTER TOVAR TRUJILLO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.085.244.016**, quien se encuentra registrado (a) en Resolución No. **715 de febrero 24 de 2010** para el **Área de Matemáticas** en el puesto No. 24, con un puntaje de **63.80**.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0376** - DE 2011

(**10 JUN 2011**)

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "*La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)*".

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **JOHNNY WALTER TOVAR TRUJILLO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.085.244.016**, en el cargo de **docente en el Área de Matemáticas**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

ARTICULO 2°. Ubicar al señor (a) **JOHNNY WALTER TOVAR TRUJILLO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.085.244.016**, en el **C.E.M. EL CEROTAL**.

ARTICULO 3°. El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

ARTICULO 4°. Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el período de prueba será inscrito en el escalafón docente.

ARTICULO 5°. El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° **0376 -** DE 2011
(**10 JUN 2011**)

posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010.

ARTICULO 6º. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 7º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

de 2011.

10 JUN 2011

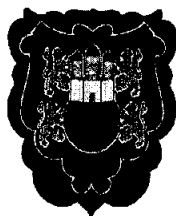
EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal

Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ**
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía

Revisó: **FABIAN DARIO CERON**
Jefe oficina Jurídica SEM Pasto

Revisó: **MATILDE RIASCOS MELO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **0377** DE 2011
(**110 JUN 2011**)

POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME Y SE CREA UN EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas por los artículos 315 y 316 de la Carta Política, y la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

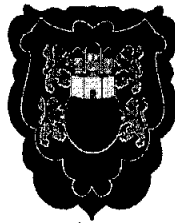
Que según el numeral 6° del artículo 313 de la Constitución Nacional corresponde a los concejos: "(...) Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos (...)".

Que numeral 7 del artículo 315 de la Carta Política señala que son atribuciones del alcalde municipal, entre otras: "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Que el numeral 4, literal D) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, prevé que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, ejercerán las siguientes funciones: "(...) 4. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado (...)".

Que mediante Acuerdos Nos. 010 de julio 8 de 2008 y 005 de febrero 10 de 2009, el Honorable Concejo modificó la estructura de la administración municipal de Pasto, estableciendo como parte de la misma a la SECRETARIA DE SALUD, integrada por la Subsecretaría de Salud Pública, la Subsecretaría de Seguridad Social, la Subsecretaría de Planeación y Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica, correspondiéndole a la primera de las nombradas, entre otras funciones la de "Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis".

Maal



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0377 DE 2011
(11 0 JUN 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME Y SE CREA UN EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

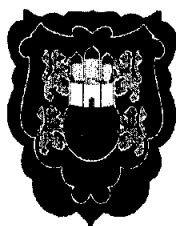
Que según el artículo 8 del Decreto Municipal No. 0714 de septiembre 9 de 2010, numeral 2.2, la planta global de personal del sector salud, adscrito a la Secretaría de Salud Municipal, se encuentra compuesta por un total de 28 cargos, entre los cuales se encuentran: Dieciséis (16) cargos de Técnico Área Salud Código 323, Grado 16 y un (1) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 09.

Que mediante oficio de fecha mayo 24 de 2011, la doctora SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS, Secretaria de Salud Municipal solicita la transformación de un cargo de Técnico Área de la Salud a un cargo de Profesional Universitario, lo cual se sustenta en los siguientes términos: "(...) basados en un estudio realizado en relación a cargos, labores y de desempeño técnico en la Secretaría Municipal de Salud, hemos encontrado que el personal técnico de salud no cumple con el perfil de la necesidad requerido para atender el programa de zoonosis, por lo que se hace necesario convertir un cargo de técnico de saneamiento ambiental (Código 323 Grado 16) a uno de profesional universitario (Código 219 Grado 09) planta global que realice labores profesionales en el desarrollo y cumplimiento sobre la vigilancia y el control de las zoonosis (Decreto 3039 de 2007 "Plan Nacional de Salud Pública", el Decreto 2257 de 1986 en cuanto a disposiciones sanitarias en zoonosis y a las actividades contempladas dentro del Plan Territorial de Salud"; de tal forma que en la planta de personal queden 15 Técnicos Área Salud Código 323, Grado 16 y 2 Profesionales Universitarios, Código 219, Grado 09.

Que con relación a la parte financiera, en el mismo estudio se menciona: "(...) hay que tener en cuenta que el valor que viene causando el cargo de Técnico en Saneamiento es de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MDA. CTE. (\$1.395.000), y el valor que causará el cargo de Profesional Universitario es de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MDA. CTE. (\$1.968.700), presentándose un excedente presupuestal (incluidas todas las prestaciones sociales junio-diciembre) de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MDA. CTE. (\$6.651.477), lo cual no excede el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado, existiendo apropiación presupuestal, disponible para cubrir dicho excedente del rubro presupuestal No. 23040302130111" (sic); lo cual se respalda con la certificación expedida por la Subsecretaria de Planeación y Calidad de fecha mayo 24 de 2011.

Que según constancia expedida por el Subsecretario de Talento Humano de julio 7 de 2011, el cargo de Técnico Área Salud, Código 323, Grado 16, actualmente se encuentra en vacancia definitiva, toda vez que el titular del mismo fue retirado del sistema de nómina de la Alcaldía Municipal de Pasto, mediante Resolución No. 196 del 15 de abril de 2011, por jubilación.

Mace



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **0377** - DE 2011
(**19 JUN 2011**)

POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME Y SE CREA UN EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

Que en tal sentido, existe viabilidad jurídica y financiera para la transformación del cargo, con el objetivo de satisfacer las necesidades requeridas por el ente territorial.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir de la planta global de personal del sector salud, adscrito a la Secretaría de Salud Municipal de la Alcaldía Municipal de Pasto, adoptada mediante Decreto 0714 de septiembre 9 de 2010, artículo 8º, numeral 2.2 – 2.2.1, el siguiente empleo: Técnico Área Salud, Código 323, grado 16, quedando en consecuencia integrada así:

**PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL SECTOR SALUD,
ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**

NIVEL	No. DE CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
Profesional	Uno (1)	Profesional Especializado Área Salud	242	19
Profesional	Uno (1)	Profesional Especializado Área Salud	242	16
Profesional	Uno (1)	Profesional Especializado	222	19
Profesional	Dos (2)	Profesional Especializado Área de la Salud (Enfermero Especialista)	242	16
Profesional	Uno (1)	Profesional Universitario	219	19
Profesional	Uno (1)	Profesional Universitario	219	9
Técnico	Dos (2)	Técnico Área Salud	323	20
Técnico	Quince (15)	Técnico Área Salud	323	16
Técnico	Uno (1)	Técnico Administrativo	367	20
Asistencial	Uno (1)	Auxiliar Área Salud	412	15
Asistencial	Uno (1)	Auxiliar Administrativo	407	22
TOTAL	27			

Mace



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **0377** - DE 2011

(**110 JUN 2011**)

POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME Y SE CREA UN EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

ARTICULO SEGUNDO.- Crear dentro de la planta global de personal del sector salud, adscrito a la Secretaría de Salud Municipal de la Alcaldía Municipal de Pasto, adoptada mediante Decreto 0714 de septiembre 9 de 2010, artículo 8º, numeral 2.2 - 2.2.1, el siguiente empleo: Profesional Universitario Código 219, grado 9, quedando en consecuencia conformada la planta como se detalla a continuación:

**PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL SECTOR SALUD,
ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**

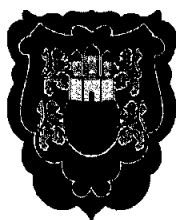
NIVEL	No. DE CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
Profesional	Uno (1)	Profesional Especializado Área Salud	242	19
Profesional	Uno (1)	Profesional Especializado Área Salud	242	16
Profesional	Uno (1)	Profesional Especializado	222	19
Profesional	Dos (2)	Profesional Especializado Área de la Salud (Enfermero Especialista)	242	16
Profesional	Uno (1)	Profesional Universitario	219	19
Profesional	Dos (2)	Profesional Universitario	219	9
Técnico	Dos (2)	Técnico Área Salud	323	20
Técnico	Quince (15)	Técnico Área Salud	323	16
Técnico	Uno (1)	Técnico Administrativo	367	20
Asistencial	Uno (1)	Auxiliar Área Salud	412	15
Asistencial	Uno (1)	Auxiliar Administrativo	407	22
TOTAL	28			

ARTICULO TERCERO.- Establecer los requisitos para el empleo de que trata el artículo segundo del presente Decreto, así:

1. PROFESIONAL UNIVERSITARIO

DENOMINACION	Profesional Universitario
CODIGO	219
GRADO	09
NIVEL	Profesional
NUMERO DE CARGOS	Uno (1)
DEPENDENCIA	Secretaría de Salud
JEFE INMEDIATO	Profesional Especializado

M. Rosales



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **0377** - DE 2011

(**10 JUN 2011**)

POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME Y SE CREA UN EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

NATURALEZA DEL EMPLEO: ES UN CARGO DEL NIVEL PROFESIONAL, ENCARGADO DE EJECUTAR LABORES PROFESIONALES EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO SOBRE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL DE LAS ZONOSIS EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

REQUISITOS: Título profesional en Medicina Veterinaria y treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada en el área de zoonosis y control de vectores del sector salud.

ARTICULO CUARTO.- Ordenar a la Subsecretaría de Personal, fije las funciones y requisitos específicos para el empleo creado y su ejercicio, las cuales deberán ser incorporadas en el manual de funciones de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTICULO QUINTO.- La asignación civil correspondiente al empleo creado se cancelará conforme a la escala de remuneración de los empleados públicos del Municipio de Pasto, para la vigencia 2011, fijada mediante Acuerdo Municipal No. 003 de febrero 3 de 2011.

ARTICULO SEXTO.- El cargo creado mediante el presente decreto hará parte de la estructura administrativa y de la planta de personal del sector salud adscrito a la Secretaría de Salud Municipal de la Alcaldía Municipal de Pasto, y se regirá por los principios y criterios definidos por la Ley 909 de 2004, y sus decreto reglamentarios.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, modifica parcialmente el Decreto 0714 de septiembre 9 de 2010 y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los numerales 2.2, 2.2.1, artículo 8º ibídem.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dada en San Juan de Pasto a los,

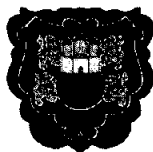
10 JUN 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER

Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó:  HARBER LUNA MORA
Subsecretario de Talento Humano

Revisó:  MARIA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ
Jefe Oficina Jurídica - Despacho



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0378 DE 2011
()

10 JUN 2011

Por medio de la cual se modifica parcialmente el Decreto 0161 del 24 de marzo de 2011, en la delegación de la competencia de la contratación pública del Director de DPAED

EI ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las otorgadas por el artículo 315 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 489 de 1998, 1150 de 2007, Decreto 2150 de 1995, y el Acuerdo Municipal No. 020 del 24 de septiembre de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 11-3-b de la Ley 80 de 1993, el Alcalde del Municipio de Pasto, tiene la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos para escoger contratistas y celebrar los contratos a nombre de esta entidad territorial.

Que la mencionada competencia puede ser delegada, total o parcialmente, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes, según lo previsto por los artículos 12 y 25-10 de la ley 80 de 1993 y 21 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con los artículos 37 del Decreto Ley 2150 de 1995 y 9 de la ley 489 de 1998.

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 prevé que en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que en el artículo 1º del Decreto No. 0161 del 24 de marzo de 2011, el Alcalde Municipal de Pasto, delegó en los Secretarios de Despacho, los Directores Administrativos y Jefes de Oficina, la competencia para adelantar los procesos contractuales a nombre del Municipio de Pasto, por valor de hasta CIEN (100) SMLMV, para la adquisición de bienes y servicios o la ejecución de obras que sean necesarias para el funcionamiento y ejecución de los

Macy



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NO. 0378 DE 2011

()

10 JUN 2011

Por medio de la cual se modifica parcialmente el Decreto 0161 del 24 de marzo de 2011, en la delegación de la competencia de la contratación pública del Director de DPAED

proyectos de inversión, conforme las responsabilidades a cargo de sus respectivas dependencias, tanto misionales como sectoriales, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2008 — 2011 "QUEREMOS MAS — PODEMOS MAS", señalando en el parágrafo 2, del mismo artículo, que dicha delegación hace referencia a los bienes o servicios diferentes a los que trata el artículo 10 del mismo, los cuales se adquirirán a través de un solo proceso contractual, cuya cuantía será el resultante de la sumatoria del valor a contratar entre las dependencias.

Que en el artículo 2 del Decreto No. 0161 del 24 de marzo de 2011, se delegó en los Secretarios de Despacho, en los Directores Administrativos y Jefes de Oficina, la competencia para efectuar el trámite, sustanciación y preparación de los actos y etapas precontractuales del concurso de méritos del Municipio, de hasta el 10% de la menor cuantía de la entidad, regulada por el artículo 6 del Decreto 2025 de 2009, conforme a las responsabilidades a cargo de sus respectivas dependencias, correspondiéndole al Alcalde la competencia de aprobar y suscribir los diferentes actos administrativos, escoger el contratista, celebrar el respectivo contrato, designar el supervisor y suscribir la correspondiente acta de liquidación.

Que el artículo 6° del mencionado Decreto, delegó en el Secretario de Bienestar Social la competencia para suscribir convenios a nombre del Municipio de Pasto, con entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.

Que considerando las funciones, competencias y actividades de la Dirección para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Municipio de Pasto, entre las cuales se encuentra la adopción de medidas requeridas para la atención oportuna de las emergencias, desastres o calamidad pública en el Municipio de Pasto y teniendo en cuenta que algunas de estas deben ejecutarse de forma inmediata en procura se salvaguardar la vida e integridad personal de los habitantes del Municipio de Pasto, es conveniente desconcentrar y delegar las funciones en materia de contratación para hacer más eficiente y expedita la adquisición de bienes o servicios y el concurso de méritos, que esta dependencia requiera.

Alcalde



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NO. 0378 DE 2011
(10 JUN 2011)

Por medio de la cual se modifica parcialmente el Decreto 0161 del 24 de marzo de 2011, en la delegación de la competencia de la contratación pública del Director de DPAED

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar parcialmente el artículo 1o y 10 del Decreto 0161 de marzo 24 de 2011, en el sentido de delegar en el Director Administrativo de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, la competencia para adelantar procesos de contratación, en todas sus etapas, precontractual, contractual y post contractual, referentes a los bienes y servicios por valor hasta de DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V, incluidos los bienes y servicios de general requerimiento de que trata el artículo 10 del decreto No. 0161 del 24 de marzo de 2011, que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a las competencias asignadas a esa dependencia, especialmente para el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Pasto 2008-2011 "QUEREMOS MAS- PODEMOS MAS".

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente el artículo 2º del Decreto 0161 de marzo 24 de 2011, en el sentido de delegar en el Director Administrativo de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, la competencia para adelantar el concurso de méritos en todas sus etapas, tanto precontractual, contractual y post contractual, de hasta 50% de la menor cuantía de la entidad; regulado por el decreto 2025 de 2009.

ARTICULO TERCERO.- Modificar parcialmente el artículo 6º del Decreto 0161 de marzo 24 de 2011, en el sentido ampliar la delegación en el Director Administrativo de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, para suscribir convenios a nombre del Municipio de Pasto con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.

ARTICULO CUARTO.- Las demás disposiciones no modificadas por el presente Decreto, se mantendrán vigentes en su totalidad.

Alcalde



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N.º 0378 DE 2011
(10 JUN 2011)

Por medio de la cual se modifica parcialmente el Decreto 0161 del 24 de marzo de 2011, en la delegación de la competencia de la contratación pública del Director de DPAED

ARTICULO QUINTO.- Para los fines legales pertinentes, envíense copias del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, al Departamento Administrativo de Contratación Pública y a la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTICULO SEXTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 10 JUN 2011'

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: María Eugenia Narváez Vásquez
Jefe Oficina Jurídica - Despacho



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0379 - de 2011
(10 JUN 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS COMISIONES DE SERVICIOS,
SE AUTORIZAN UNOS DESPLAZAMIENTOS Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según Oficio SG-SSI-218 del 9 de Junio de 2011, el Ingeniero **JAIRO ORLANDO PAREDES TRUJILLO**, Subsecretario de Sistemas de Información dependiente de la Secretaría General, solicita visto bueno al Alcalde de Pasto, a la ciudad de Popayán, durante los días del 12 al 14 de Junio de 2011, con el fin de asistir a **MESA DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA ORDEN TERRITORIAL**, organizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC's, junto con la Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani.

Que, según Oficio AMP-OC-112 del 10 de Junio de 2011, la Doctora **ALINA CONSTANZA SILVA**, Jefe de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Pasto, solicita visto bueno al Alcalde de Pasto, para el desplazamiento del Ingeniero **EDUARDO ANDRES HERNANDEZ**, Técnico Administrativo de la Oficina de Comunicación Social, a la ciudad de Popayán, durante los días del 12 al 14 de Junio de 2011, con el fin de asistir a **MESA DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA ORDEN TERRITORIAL**, organizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC's, junto con la Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a los Ingenieros **JAIRO ORLANDO PAREDES TRUJILLO**, Subsecretario de Sistemas de Información dependiente de la Secretaría General, y **EDUARDO ANDRES HERNANDEZ**, Técnico Administrativo de la Oficina de Comunicación Social a la ciudad de Popayán, durante los días del 12 al 14 de Junio de 2011, con el fin de asistir a **MESA DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA ORDEN TERRITORIAL**, organizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC's, junto con la Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **JUAN DIEGO ENRIQUEZ LARA**, Secretario General del Municipio de Pasto, de las funciones como Subsecretario de Sistemas de Información, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

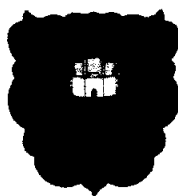
ARTICULO 3.- Ordenar a los beneficiarios de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 10 JUN 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

DECRETO No. 0380 - de 2011
(10 JUN 2011).

POR EL CUAL SE CONCEDE COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, mediante oficio de fecha 9 de Junio de 2011, la Doctora **CAROLINA LARA DELGADO**, Asesora del Despacho del Alcalde – Coordinadora de la Formulación del Plan de Desarrollo, Planeación Local y Presupuesto Participativo, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su Desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 13 al 19 de Junio de 2011, con el fin de participar en reunión de Secretaría Técnica de la Red Colombiana, III Asamblea de la Plataforma Internacional de Presupuesto Participativo y IV Encuentro Nacional de Planeación Local y Presupuesto Participativo y de los eventos preparatorios finales y de los Encuentros nacional e internacional, programados por la Red Nacional, de la cual Pasto hace parte de la Secretaria técnica.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **CAROLINA LARA DELGADO**, Asesora del Despacho del Alcalde – Coordinadora de la Formulación del Plan de Desarrollo, Planeación Local y Presupuesto Participativo, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 13 al 19 de Junio de 2011, con el fin de de participar en reunión de Secretaría Técnica de la Red Colombiana, III Asamblea de la Plataforma Internacional de Presupuesto Participativo y IV Encuentro Nacional de Planeación Local y Presupuesto Participativo y de los eventos preparatorios finales y de los Encuentros nacional e internacional, programados por la Red Nacional, de la cual Pasto hace parte de la Secretaria técnica.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100%, se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **OSCAR ALBERTO ARELLANO HERNANDEZ**, Asesor del Despacho del Alcalde de las funciones como Asesor del Despacho del Alcalde, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **10 JUN 2011** del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0381 - DE 2011

(10 JUN 2011)

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

2



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0381 DE 2011

(10 JUN 2011)

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó la Resolución No. 1681 modificada por la Resolución No. 1791 de 2010, por medio de la cual se adoptó listados de elegibles para el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 24 de mayo de 2011.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizó los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Decreto No. 021 del 28 de enero de 2011 se retiró a la señora GLADYS ESPERANZA HERNANDEZ ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27077091, quien se desempeño como docente de la Planta Global de Cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

Que por la ocurrencia de la anterior situación administrativa, se generó una necesidad en servicio educativo, en los términos del artículo 7.4 de la ley 715 de 2001, tal como se reporta por la Profesional Universitaria adscrita a la Oficina de Recursos Humanos de la SEM Pasto, mediante documento del 27 de Mayo de 2011, en la que se justifica la vacancia y que no existe dentro de la planta global docentes o administrativos de propiedad.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: **“Provisión de cargos.** *Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado”.*

a



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0381 - DE 2011

(110 JUN 2011)

Que el día 24 de mayo de 2011 se celebró audiencia para seleccionar lugar de desempeño en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto para el cargo de docente de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la cual el (la) señor (a) MARIA MERCEDES DELGADO ESPAÑA, identificada con c.c. No. 59813181, escogió como lugar de desempeño la I. E. M. María de Nazareth, quien se encuentra registrado (a) en el **puesto No. 12** de los postulantes de la lista de elegibles, con un **puntaje de 62.57**. Según Resolución 1791 del 14 de mayo del 2010, por la cual se modificó las Resoluciones Nos. 1681 del 23 de abril de 2010 y 1788 del 13 de mayo de 2010 y se recompone la lista de elegibles del concurso de meritos para proveer empleos de Docentes de ciencias naturales y educación ambiental de Instituciones Educativas Oficiales de la entidad territorial certificada en educación- Municipio de Pasto.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "*La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)*".

Que según certificado No. 0110 del 26 de mayo del 2011, la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y del rubro presupuestal.

En virtud de lo anterior este despacho,

DECRETA

ARTICULO 1°. Nombrar en periodo de prueba al (la) señor (a) MARIA MERCEDES DELGADO ESPAÑA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 59813181, en el cargo de **docente de Ciencias Naturales y Educación Ambiental**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Pasto.

ARTICULO 2°. Ubicar al (la) señor (a), MARIA MERCEDES DELGADO ESPAÑA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 59813181, en la I.E.M. María Nazareth.

ARTICULO 3°. El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

ARTICULO 4°. Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la

a



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0381- DE 2011

(10 JUN 2011)

asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el período de prueba será inscrito en el escalafón docente.

ARTICULO 5º. El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010.

ARTICULO 6º. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 7º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, 10 JUN 2011 de 2011.

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

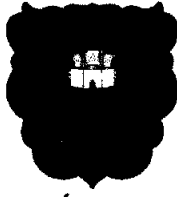
MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal

Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ**
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía

Revisó: **MATILDE RIASCOS MELO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto

Revisó: **FABIAN DARIO CERON**
Jefe oficina Jurídica SEM Pasto

Proyectó: **Sonia Cifuentes**
Abogada Contratista SEM



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0382 - de 2011

(10 JUN 2011).

POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 0375 DEL 9 DE JUNIO DE 2011

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

DECRETA :

ARTICULO 1.- Derogar el Decreto 0375 del 9 de Junio de 2011 "Por medio del cual se concede comisión de servicios, se autoriza un desplazamiento y se efectúa una encargatura al Ingeniero JAIRO ORLANDO PAREDES TRUJILLO Subsecretario de Sistemas de Información y ALINA CONSTANZA SILVA RICARDO, Jefe de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los del dos mil once (2011).

10 JUN 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto